

Entidad fiscalizada

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)

Título del acto de fiscalización

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Clave del acto de fiscalización

Acto de Fiscalización número 06/2023 clave 210.

Tipo de acto de fiscalización

Específica.

Área fiscalizadora

Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE)

Año de revisión

01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

Grupo de fiscalización

No.	Nombre	Cargo
1	Mtra. Julieta Proa Santoyo	Titular del Órgano Interno de Control
2	C.P. César Sánchez López	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
3	L.C. Alejandro Cárdenas Rojano	Auditor Interno
4	C.P. Sonia Hernández Hernández	Auditora Interna

Objetivo

Verificar que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales lleve a cabo los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios en apego a la normatividad vigente, a fin de asegurar para la entidad las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento y oportunidad, corroborando además que se cuente con la documentación soporte respectiva de cada proceso de adjudicación realizado.

Alcance

La revisión abarcó del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

La práctica del Acto de Fiscalización No. 06/2023 al rubro de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" aplicado a la Coordinación de Administración y Finanzas, específicamente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se realizará de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización aplicando los procedimientos que se consideren necesarios en cada caso; asimismo, se efectuarán pruebas de cumplimiento y sustantivas contenidas en el Programa Anual de Fiscalización 2023 para esta revisión. El Acto de Fiscalización (Auditoría) se aplicará de manera selectiva a los expedientes generados por los procesos de adquisiciones realizados durante el periodo señalado en el apartado de muestra, a fin de constatar que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales haya llevado a cabo los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios en apego a la normatividad vigente, asegurando para la entidad las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento y oportunidad, verificando que se cuente con la documentación soporte respectiva.

Universo: Total de adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023 bajo cualquiera de sus modalidades (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, y/o adjudicación directa).

Muestra: De manera selectiva, considerando el importe de la adquisición o adjudicación, se solicitarán diversos expedientes de contrataciones a efecto de revisar el procedimiento completo llevado a cabo para la contratación, revisando desde el requerimiento o solicitud de compra hasta la formalización del contrato, pedido u orden de servicio.

Se considera revisar un 10% del universo, por monto, de las adquisiciones efectuadas registradas durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

Área fiscalizada

Coordinación de Administración y Finanzas – Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Se dirigió la orden de inicio número OIC/CI/38/128/204/2023 de fecha 06 de octubre de 2023, del presente Acto de Fiscalización a la Coordinación de Administración y Finanzas del CIDE, A.C., quien, a su vez, con oficio no. CAF/394/2023 designó como enlace al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales del CIDE, A.C. quien será la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con este acto de fiscalización.

Antecedentes

El Órgano Interno de Control (OIC) llevó a cabo la determinación del enfoque estratégico para la formulación del Programa Anual de Fiscalización (PAF) 2023; como parte de dicho enfoque se estructuró el Mapa de Riesgos, en el cual se determinó un riesgo consistente en: "Procedimientos de adquisiciones realizados en desapego al Marco Normativo aplicable", y por el cual se contemplan tres posibles factores de riesgo consistentes en: 1) Inadecuada planeación de los procedimientos de adjudicación; 2) Criterios de Adjudicación mal aplicados por parte de servidores públicos; y 3) Personal que no ha recibido capacitación sobre la normatividad aplicable; dicho riesgo fue ubicado en el Mapa de Riesgos dentro del Cuadrante I, por lo cual se consideró programar el Acto de Fiscalización no. 06/2023 al rubro de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", identificado con clave de programa 210.

El Programa Anual de Fiscalización 2023 fue autorizado por la Secretaría de la Función Pública, por lo que la Titular del OIC procedió a emitir el oficio número OIC/CI/38/128/204/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, el cual fue recibido por el Coordinador de Administración y Finanzas del CIDE, el mismo día de su emisión, con el cual se ordenó la práctica de este acto de fiscalización (auditoría), comisionando a los auditores internos L.C. Alejandro Cárdenas Rojano y a la C.P. Sonia Hernández Hernández para la ejecución del acto de fiscalización (auditoría) y al C.P. César Sánchez López, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en el CIDE, A. C., para coordinar y supervisar las actividades inherentes a la revisión.

Para efectos del presente Acto de Fiscalización (auditoría), el Coordinador de Administración y Finanzas del CIDE, es el facultado para recibir la Orden de Auditoría y designar al personal encargado de atender los requerimientos de información relacionados con el mismo que será llevado a cabo; designando para ello en el acto de inicio de Auditoría, con oficio CAF/394/2023, al Lic. Pedro Galindo López, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, quedando así asentado en el acta respectiva.

El desarrollo del Acto de Fiscalización que se practicará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales se llevará a cabo durante el periodo del 06 de octubre al 30 de diciembre de 2023, y abarcará de manera selectiva la revisión de los expedientes generados por los procesos de adquisiciones realizados durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, constatándose que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales haya llevado a cabo los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios en apego a la normatividad vigente, a fin de asegurar para la entidad las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento y oportunidad, verificando además que se cuente con la documentación soporte respectiva.

Resultados.

La práctica del Acto de Fiscalización No. 06/2023 al rubro de "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" aplicado a la Coordinación de Administración y Finanzas del CIDE, específicamente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios en cada caso; asimismo, se efectuaron pruebas de cumplimiento, cálculo y sustantivas contenidas en el Programa Anual de Fiscalización 2023 para esta revisión.

Como resultado de los trabajos realizados se presentan seis resultados definitivos, los cuales son sin observación, siendo los siguientes:

Resultado núm. 1 Sin observación.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

De conformidad con el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar sujetos a que se refiere las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberá ajustarse a:

- I. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y
- II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.

En el Artículo 20 de la citada Ley se estipula que "Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos.

De igual forma, en su Artículo 21 se indica que "Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a

la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Control Interno, así como el requerimiento de información al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) se informó que para la formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 (PAAAS), fueron tomados en consideración aspectos como el revisar las existencias de materiales en el almacén, correspondientes al ejercicio inmediato anterior, como referencia para determinar las necesidades anuales.

El PAAAS correspondiente al ejercicio fiscal 2022, éste se puso a disposición de todo aquel interesado mediante su publicación en el Sistema CompraNet registrándose de manera oportuna el día 27 de enero de 2022, emitiendo el sistema el acuse de registro del PAAS el mismo día 27 de enero; reportándose un total de 1948 registros, con un valor estimado acumulado: \$ 73'857,538.00

En cuanto al PAAAS correspondiente al ejercicio fiscal 2023, éste se puso a disposición de los interesados mediante su publicación en el sistema CompraNet registrándose de manera oportuna el día 25 de enero de 2023, emitiendo el sistema el acuse de registro del PAAAS el mismo día de su registro; reportándose un total de 1976 registros, con un valor estimado acumulado: \$ 84'328,677.00

En conclusión, se corroboró que por los ejercicios fiscales 2022 y 2023, la Institución contó con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para cada ejercicio fiscal, los cuales fueron formulados tomando en consideración las existencias en el almacén al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior; y que fueron puestos a disposición del público interesado mediante su registro oportuno en el sistema CompraNet..

Este resultado fue presentado y notificado anteriormente a través de cédulas de resultados preliminares al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Enlace designado para atender el acto de fiscalización. Es preciso señalar que, no existieron manifestaciones adicionales por parte del área fiscalizada, por tal motivo, se confirma dicho resultado.

Resultado núm. 2 Sin observación.

Montos Máximos Autorizados para Adquisiciones.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la institución debe considerar, para la realización de adquisiciones sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la federación (PEF).

Mediante solicitud de información y la aplicación de Cuestionario de Control Interno al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG), se le requirió

informar si cuenta con los Montos Máximos Autorizados para adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

La notificación de los montos autorizados se realizó conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación, esto mediante oficio girado por la Dirección de Recursos Financieros no. DRF/003/2022 de fecha 17 de enero de 2022, el cual se emitió en atención al oficio no. SRM/01/11-01/2022 de fecha 11 de enero de 2022, girado por la Subdirección de Recursos Materiales mediante el cual solicita los rangos de actuación de los montos máximos para adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para los procedimientos de adjudicación.

En cuanto al ejercicio fiscal 2023, con oficio no. DRF/008/2023 de fecha 11 de enero de 2023, el cual se emitió en atención al oficio no. SRM/01/05-01/2023 de fecha 05 de enero de 2023, girado por la Subdirección de Recursos Materiales mediante el cual solicita los rangos de actuación de los montos máximos para adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para los procedimientos de adjudicación

En conclusión, se constató que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales contó oportunamente, para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, con los Montos Máximos Autorizados conforme al PEF para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante el procedimiento de adjudicación correspondiente conforme a dichos montos máximos autorizados, dando cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se establecen Montos Máximos para obras públicas y servicios relacionados con las mismas, toda vez que para estos ejercicios fiscales no se programó inversión física para dicho rubro.

Este resultado fue presentado y notificado anteriormente a través de cédulas de resultados preliminares al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Enlace designado para atender el acto de fiscalización. Es preciso señalar que, no existieron manifestaciones adicionales por parte del área fiscalizada, por tal motivo, se confirma dicho resultado.

Resultado núm. 3 Sin observación.

Informe Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 y 2023.

En el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) se establece: "La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía, la información relativa a los actos y los contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

La administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que determine su Reglamento, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de esta Ley, deberán incorporar la información que ésta les requiera.

El sistema a que se refiere el párrafo anterior, tendrá los siguientes fines:

III. Generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral.

Dicho sistema contendrá por lo menos, la siguiente información, la cual deberá verificarse que se encuentra actualizada por lo menos cada tres meses:

d) La información derivada de los procedimientos de contratación, en los términos de esta Ley

f) Los datos de los contratos suscritos, a que se refiere el artículo 7 fracción XIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con oficio DRMSG/326/2023, proporcionó el Informe Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (definitivo) del ejercicio fiscal 2022 y las acumuladas al 30 de junio de 2023, indicando el importe total de las adjudicaciones que se realizaron mediante procedimiento de licitación pública, invitación a cuando menos 3 personas y por adjudicación directa, efectuadas tanto con recursos fiscales o recursos propios o de otra fuente de financiamiento aplicada.

De la revisión efectuada a los informes de adquisiciones proporcionados por el DRMSG se determinó que en el ejercicio 2022 se realizaron 145 adquisiciones por un monto total acumulado de \$70'273,525.59, de las cuales corresponden 13 a Licitación Pública por un total de \$25'163,077.32; 33 por invitación a cuando menos 3 personas \$21'280,076.90; y 99 por adjudicación directa \$23'830,371.37.

Con respecto al ejercicio 2023, al mes de junio, se realizaron 87 adquisiciones por un monto total acumulado de \$62'513,006.95, integradas por 20 licitaciones públicas que ascienden a un total de \$23'537,328.62; 20 Invitaciones a cuando menos 3 personas por un total de \$22'152,098.80; y 47 por adjudicación directa que ascienden a un monto total acumulado de \$16'823,579.53

En conclusión, se constató que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) elabora y cuenta con un Informe Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por cada ejercicio fiscal, en el cual se concentra la totalidad de adjudicaciones realizadas durante el ejercicio, bajo cualquiera de sus modalidades (licitación pública, invitación a cuando menos 3 personas y/o adjudicación directa) siendo las adquisiciones del ejercicio 2022 por un monto total de \$70'273,525.59, en tanto que para el ejercicio fiscal 2023, al mes de junio, las adjudicaciones ascienden a un importe total de \$ 62'513,006.95

Este resultado fue presentado y notificado anteriormente a través de cédulas de resultados preliminares al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Enlace designado para atender el acto de fiscalización. Es preciso señalar que, no existieron manifestaciones adicionales por parte del área fiscalizada, por tal motivo, se confirma dicho resultado.

Resultado núm. 4 Sin observación.

Registro de adquisiciones en los Sistemas BESA y COMPRANET. Autorizaciones para acceso al Sistema BESA.

El Numeral 15 fracción I., y el Artículo Quinto Transitorio de los Lineamientos por los que se establecen las Disposiciones Administrativas de Carácter General para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), estipulan que los contratos con vigencia a partir del 18 de octubre de 2021, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 o mayores sin IVA o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegura la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

De igual forma, en el Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se estipulan las medidas establecidas para regular la forma y términos para la utilización del Sistema Electrónico denominado CompraNet, por parte de los sujetos a que se refieren los Artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por otra parte, conforme al Numeral 7 de los Lineamientos por los que se Establecen las Disposiciones Administrativas de Carácter General para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), los usuarios con el perfil de Coordinador deberán solicitar su acceso, así como el de los servidores públicos que designen con forme a sus atribuciones o funciones, los cuales serán responsables de la supervisión y registro de la información en el Sistema BESA.

Mediante verificaciones y consultas periódicas, por parte de este Órgano Interno de Control y el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, se ha constatado que la Institución, por medio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ha registrado en tiempo y forma en el Sistema CompraNet, las contrataciones que ha llevado a cabo durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023, sin que por el momento se hayan detectado irregularidades en dichos registros en el Sistema..

Por otra parte, en Nota Informativa el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales conjuntamente con la Subdirectora de Recursos Materiales, se informa que en el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) no se han realizado contrataciones cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 o mayores sin incluir IVA, o su equivalente en moneda extranjera, con vigencia a partir del 18 de

octubre de 2021, motivo por el cual no se han realizado registros en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

En cuanto a la autorización para acceso al Sistema BESA, la Coordinación de Administración y Finanzas del CIDE, solicitó en el mes de octubre de 2021, al Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública otorgue el acceso al Sistema denominado Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), así como el acceso a los servidores públicos del CIDE que fungirán como Coordinador (2) y como Operador (2) del Sistema; a la cual en el mes de noviembre de 2021 el Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas informó que han sido habilitados en el Sistema BESA con perfil de Coordinador al personal designado por la Entidad; sin embargo, actualmente no se han realizado las acciones necesarias para actualizar los datos de los servidores públicos que son habilitados en el Sistema BESA como Coordinadores y Operadores del Sistema, toda vez que los servidores públicos que fueron registrados como Coordinadores ya no se encuentran laborando en la Institución.

El DRMSG presentó oficio No. CAF/510/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el CAF en el CIDE, dirigido al Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la SFP, mediante el cual se solicita el acceso al sistema BESA de los servidores públicos que actualmente fungirán como Coordinadores y Operadores del Sistema, presentando formato de altas y bajas en el Sistema, por lo cual no se formuló observación al respecto.

En conclusión, actualmente no se han realizado registros de contrataciones en el Sistema de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), esto toda vez que las contrataciones del CIDE no se encuentran en el supuesto que establecen los Lineamientos respectivos, específicamente en su Artículo Quinto Transitorio, al no tener contrataciones cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 sin IVA o su equivalente en moneda extranjera.

Asimismo, se corroboró que la Institución, por medio de la Coordinación de Administración y Finanzas solicitó y obtuvo el registro de acceso al Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, quedando registrada la autorización de acceso en el mes de noviembre de 2021, así como reconocido el personal de la institución que realizará las funciones de coordinador (2 personas) y de operador (2 personas). actualmente la Institución ha tenido cambios en el personal de la CAF y de la DRMS por lo que al cierre de la revisión el CAF ha turnado el oficio correspondiente de altas y bajas para actualizar la información en el Sistema BESA, por lo tanto, no se determinan irregularidades que reportar.

Este resultado fue presentado y notificado anteriormente a través de cédulas de resultados preliminares al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Enlace designado para atender el acto de fiscalización. Es preciso señalar que, no existieron manifestaciones adicionales por parte del área fiscalizada, por tal motivo, se confirma dicho resultado.

Resultado núm. 5 Sin observación.

Revisión de procedimientos y expedientes de contrataciones (adjudicadas bajo cualquiera de sus modalidades).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público regula en su Título segundo los procedimientos de contratación que puede llevar a cabo la Institución; el cual específicamente en su Artículo 26 señala que "Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa."

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

De manera selectiva se solicitaron al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales expedientes generados por los procesos de adquisiciones realizados bajo las diversas modalidades de adjudicación, durante los ejercicios fiscales 2022 y 2023.

Se procedió a la revisión y análisis de la documentación integrada en los expedientes de adquisiciones solicitados, corroborándose que estos cuentan con la solicitud de compra respectiva, con las investigaciones de mercado correspondientes, se recabó, previo a cada inicio de procedimiento de adjudicación, el oficio de suficiencia presupuestal para poder dar inicio al proceso de contratación, se verificó que se emitió una convocatoria, asimismo, que se formuló el Anexo Técnico respectivo en cada proceso, constatándose que se llevó de manera correcta el proceso de licitación y que al final de éste se firmaron los contratos respectivos, mismos que contaron con su anexo técnico, además de comprobar que los proveedores adjudicados entregaron las fianzas o garantías de cumplimiento de contrato necesarias.

Con base en la revisión selectiva de los expedientes de adquisiciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2022 y al mes de junio del ejercicio 2023, se concluye que los procesos de adjudicación (contratación) se llevaron a cabo en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), verificándose que previo al inicio de cada procedimiento de contratación se realizó un estudio de mercado y se recabó el oficio de suficiencia presupuestal, se formuló una convocatoria y un anexo técnico en el que se establecen las características y requerimientos solicitados en los bienes y servicios por adquirir; se contó con las propuestas de los proveedores en las cuales se adjudicó a la que representó mejores condiciones en calidad oportunidad y precio para la Institución; por último se constató que una vez concluido el proceso de adjudicación se formalizó el contrato o pedido respectivo y se recibieron las fianzas o garantías para el cumplimiento del contrato respectivas.

Este resultado fue presentado y notificado anteriormente a través de cédulas de resultados preliminares al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Enlace designado para atender el acto de fiscalización. Es preciso señalar que, no existieron manifestaciones adicionales por parte del área fiscalizada, por tal motivo, se confirma dicho resultado.

Resultado núm. 6 Sin observación.

Adquisiciones por excepción a Licitación Pública e Invitación a cuando menos Tres Personas.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su Capítulo Tercero (De las Excepciones a la Licitación Pública), del Título Segundo,

establece específicamente en su Artículo 40 que "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."

Asimismo, en su Artículo 41 señala que: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se encuentren en alguno de los 20 supuestos que se enlistan en este Artículo."

En su Artículo 42 establece: Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

En el supuesto de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas haya sido declarado desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato.

Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente.

En respuesta al cuestionario de control interno, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) comentó que "Las contrataciones efectuadas bajo la modalidad de Excepción a Licitación Pública o a Invitación a cuando menos tres personas fueron debidamente fundamentadas y motivadas por las Áreas requirentes, asimismo, fueron dictaminadas por el Oficial Mayor del CIDE, A.C., conforme a la normatividad vigente, y que los casos de contrataciones por Excepciones a Licitación Pública fueron fundamentadas en los Artículos 41 y 42 en sus diversas fracciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Mediante requerimiento de información OIC/AAIDMGP/38/128/022/2023 se le solicitó al DRMSG proporcionar relación de adquisiciones realizadas en el año 2022 y hasta el mes de junio de 2023 bajo la modalidad de Excepción a Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas que fueron justificadas.

En respuesta, el DRMSG con oficio DRMSG/204/2022 proporcionó cédulas con la relación de adquisiciones efectuadas bajo la modalidad de Excepción a Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas informando que durante el ejercicio 2022 se realizaron 37 adquisiciones por un monto total de \$19'856,963.63, de las cuales 6 se realizaron mediante invitación a cuando menos 3 personas por un monto total de \$10'830,832.91, y 31 mediante adjudicación directa por un monto total de \$9'026,130.72; en tanto que durante el ejercicio 2023 (al mes de junio) se realizaron 20 adquisiciones por un monto total de \$19'173,796.72, de las cuales 5 se realizaron mediante invitación a cuando menos 3 personas por un monto total de \$13'195,966.24, y 15 mediante adjudicación directa por un monto total de \$5'977,830.48.

Como resultado de la aplicación del cuestionario de control interno y de la revisión de la información y documentación proporcionada por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales se corroboró que durante el ejercicio 2022 y hasta el mes de junio de 2023, la Institución llevó a cabo adquisiciones mediante el procedimiento de Excepción a Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, mismas que comenta el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, fueron debidamente justificadas por las Áreas requirentes y autorizadas por el Oficial Mayor del CIDE conforme a la normatividad aplicable.

Durante el ejercicio 2022 se realizaron 37 adquisiciones bajo la modalidad de excepción a licitación pública e invitación a tres personas por un monto total de \$19'856,963.63; en tanto que durante el ejercicio 2023, al 30 de junio, se efectuaron 20 adquisiciones bajo dicha modalidad por un monto total de \$19'173,796.72.

Este resultado fue presentado y notificado anteriormente a través de cédulas de resultados preliminares al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Enlace designado para atender el acto de fiscalización. Es preciso señalar que, no existieron manifestaciones adicionales por parte del área fiscalizada, por tal motivo, se confirma dicho resultado.

Montos por aclarar

No se determinaron montos por aclarar y/o justificar.

Resumen

Se generaron seis resultados los cuales son sin observaciones.

Dictamen

Sin salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de esta instancia fiscalizadora, el ente auditado, en lo general, acreditó el cumplimiento de los siguientes rubros: 1 "Formulación y presentación oportuna del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"; 2 "Montos Máximos Autorizados para Adquisiciones."; 3 "Elaboración del Informe Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 y 2023."; 4 "El Registro de adquisiciones en los Sistemas BESA y COMPRANET. Autorizaciones para acceso al Sistema BESA"; 5 "Adecuada realización de los procedimientos de adjudicación y debida integración de expedientes de contrataciones (adjudicadas bajo cualquiera de sus modalidades).", y 6 "Adquisiciones por excepción a Licitación Pública e Invitación a cuando menos Tres Personas"; de las cuales al concluir su revisión no se determinaron observaciones que reportar.

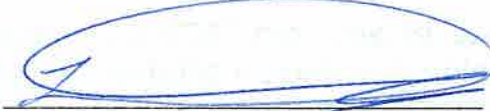
En cumplimiento de los artículos 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, la Unidad fiscalizadora hará del conocimiento de las autoridades competentes, los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas.

ELABORÓ



L.C. ALEJANDRO CÁRDENAS ROJANO
AUDITOR INTERNO

SUPERVISÓ



C.P. CÉSAR SÁNCHEZ LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA,
DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA

AUTORIZÓ



MTRA. JULIETA PROA SANTOYO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL